

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 468-2022

Lima, 14 de diciembre de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:**POR CUANTO;**

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000341-2022-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 28 de noviembre de 2022, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 430/MDLM que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023, en el distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de La Molina aprobó la Ordenanza N° 430/MDLM, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000200-2022-SAT-ART de fecha 28 de noviembre de 2022, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorable respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, el monto por concepto del derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales exigible a los contribuyentes asciende a S/ 2.20, el cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N.º 27972, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 120-2022-MML/CMAEO de fecha 01 de diciembre de 2022; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- Ratificar la Ordenanza N° 430/MDLM, que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023, en el distrito de La Molina.

Artículo 2.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la difusión del presente Acuerdo.



Artículo 4.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO

Alcalde

ORDENANZA N° 430/MDLM

La Molina, 14 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 014-2022-MDLM-CAFTPC, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, sobre el proyecto de Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D000089-2022-SAT-GAJ, el Servicio de Administración Tributaria – SAT, ha devuelto la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 427/MDLM que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Valores correspondiente al Ejercicio 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 195-2022-MDLM-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, ha determinado que, para la impresión y distribución de la Carpeta de Liquidación de Tributos 2023, que sustenta la determinación de la tasa por concepto de Derecho de Emisión es de un costo total determinado de S/.175,339.74 (ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 74/100 soles);

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Informe N° 045-2022-MDLM-GAT, así como la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante el Informe N° 0293-2022-MDLM-GAT-SRFT, remite la propuesta de Ordenanza donde se establece que, parte del costo determinado sea subvencionado por la institución por el importe de S/.70,135.90 (setenta mil ciento treinta y cinco con 90/100 soles), distribuyéndose sólo el importe de S/.105,203.84 (ciento cinco mil doscientos tres con 84/100 soles) a los vecinos;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 6783-2022-MDLM-GAF y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Memorándum 1925-2022-MDLM-GPPDI, han opinado favorablemente a la propuesta de Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 203-2022-MDLM-GAJ, ha emitido su pronunciamiento en el sentido de que, resulta legalmente viable que el nuevo proyecto de Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2023, elaborada por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y presentada por la Gerencia de Administración Tributaria, sea remitido a la Alcaldía para la gestión de la propuesta normativa correspondiente (Ordenanza) a ser derivada al Concejo Municipal para, de corresponder, el mismo sea aprobado por dicho colegiado, de conformidad con lo establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 1775-2022-MDLM-GM, la Gerencia Municipal remite la propuesta de Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2023;

Que, mediante el Dictamen N° 014-2022-MDLM-CAFTPC, la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, ha emitido su pronunciamiento, recomendando la aprobación de la propuesta de Ordenanza